



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Procedimiento	HIPOTECARIO
Demandante	CARLOS MARIO CARMONA MUNERA
Demandado	MIRIAM GLADYS MEJIA RESTREPO
Radicado	No. 05088-40-03-002- 2019-00851 -00
Síntesis	TRASLADO AVALUO COMERCIAL

Se incorpora al expediente el avalúo comercial allegado por correo electrónico el día 27 de julio de 2020 y de conformidad con el numeral 2°, artículo 444, del Código General del Proceso, se da traslado por diez (10) días del **avalúo comercial** del inmueble de matrícula inmobiliaria 01N-5023391 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, presentado por el auxiliar de la justicia, para que la contraparte presente sus observaciones, podrá allegar un avalúo diferente.

Si no se presenta oposición, se tendrá como idóneo el avalúo comercial del inmueble, esto es **\$191.283.054**. Presentado el 23 de enero de 2020. (Fl-91).

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ